

INFORME SECRETARIAL: 30 de enero de 2024, En la fecha al Despacho de la señora Juez la presente actuación informando que se requirió a la incidentada, Sírvese Proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ANOLAIMA CUNDINAMARCA

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2

Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
Radicación No. 250404089001202300153-00
Accionante PERSONERIA MUNICIPAL (CONCEJO MUNICIPAL - ERNESTO PARDO)
Accionado SECRETARIA DE GOBIERNO DE ANOLAIMA
DERECHO: DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta que el accionante (incidentante) informa y se verifica que no ha habido cumplimiento al incidente de desacato POR PARTE DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, en consecuencia, dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y acorde con lo preceptuado en el artículo 129 del Código General del Proceso, este despacho dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE el trámite incidental por desacato contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, el cual está representado por el señor Alcalde CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON.

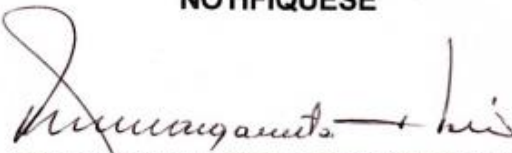
SEGUNDO: Del presente incidente córrase traslado a la parte incidentada para que se pronuncie, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 del Código General del proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito esta decisión, A LA ACCIONADA, el cual está representado por la Dr. CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON.

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 100 de 1993 y el literal b del artículo 40 del decreto 1122 de 2007, Infórmese al, superior Jerárquico de la ACCIONADO ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DR. Jorge Emilio Rey Angel, para que se tome las medidas disciplinarias del caso, por el incumplimiento al fallo de tutela, por secretaria envíese copia del fallo de tutela proferido por este Despacho.

QUINTO: Por último, se le pone de presente al extremo incidentado Dr CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON, **en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE ANOLAIMA** o a quien haga sus veces, que su negligencia acarreará sanciones legales de diversa índole, por lo cual se les requiere enfáticamente para que en forma inmediata y sin dilación alguna, cumpla íntegramente EL FALLO DE TUTELA proferido por este Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia; invocado por CONCEJO MUNICIPAL - ERNESTO PARDO, Lo anterior so pena de imponer las sanciones propias del incidente de desacato que eventualmente podrá culminar con orden de arresto, multa y compulsas de copias por el delito de fraude a resolución judicial.

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: 30 de enero de 2024, En la fecha al Despacho de la señora Juez la presente actuación informando que se requirió a la incidentada, Sírvese Proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ANOLAIMA CUNDINAMARCA

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2

Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
Radicación No. 250404089001202300153-00
Accionante FELIX ARTURO GUERRERO RIAÑO, CARLOS JULIO CASTRO ROMERO Y
JOSE OMAR MORENO VENTERO
Accionado ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA
DERECHO DEBIDO PROCESO

Teniendo en cuenta que el accionante (incidentante) informa y se verifica que no ha habido cumplimiento al incidente de desacato POR PARTE DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, en consecuencia, dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y acorde con lo preceptuado en el artículo 129 del Código General del Proceso, este despacho dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE el trámite incidental por desacato contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, el cual está representado por el señor Alcalde CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON.

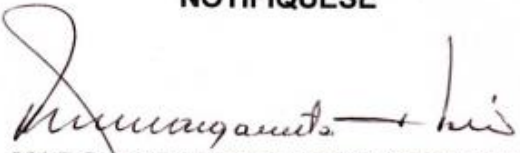
SEGUNDO: Del presente incidente córrase traslado a la parte incidentada para que se pronuncie, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 del Código General del proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito esta decisión, A LA ACCIONADA, el cual está representado por la Dr. CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON.

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 100 de 1993 y el literal b del artículo 40 del decreto 1122 de 2007, Infórmese al, superior Jerárquico de la ACCIONADO ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DR. Jorge Emilio Rey Angel, para que se tome las medidas disciplinarias del caso, por el incumplimiento al fallo de tutela, por secretaria envíese copia del fallo de tutela proferido por este Despacho.

QUINTO: Por último, se le pone de presente al extremo incidentado Dr CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON, **en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE ANOLAIMA** o a quien haga sus veces, que su negligencia acarreará sanciones legales de diversa índole, por lo cual se les requiere enfáticamente para que en forma inmediata y sin dilación alguna, cumpla íntegramente EL FALLO DE TUTELA proferido por este Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia; invocado por FELIX ARTURO GUERRERO RIAÑO, CARLOS JULIO CASTRO ROMERO Y JOSE OMAR MORENO VENTERO, Lo anterior so pena de imponer las sanciones propias del incidente de desacato que eventualmente podrá culminar con orden de arresto, multa y compulsas de copias por el delito de fraude a resolución judicial.

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado

No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: 30 de enero de 2024, En la fecha al Despacho de la señora Juez la presente actuación informando que se requirió a la incidentada, Sírvasse Proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 2023-00101
Accionante: MAURICIO CORTES VEGA (Derecho de Petición)
Accionado: ALCALDIA DE ANOLAIMA

Teniendo en cuenta que el accionante (incidentante) informa y se verifica que no ha habido cumplimiento al incidente de desacato POR PARTE DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, en consecuencia, dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y acorde con lo preceptuado en el artículo 129 del Código General del Proceso, este despacho dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE el trámite incidental por desacato contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, el cual está representado por el señor Alcalde CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON.

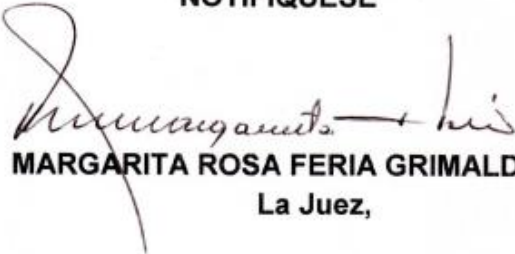
SEGUNDO: Del presente incidente córrase traslado a la parte incidentada para que se pronuncie, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 del Código General del proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito esta decisión, A LA ACCIONADA, el cual está representado por la Dr. CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON.

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 100 de 1993 y el literal b del artículo 40 del decreto 1122 de 2007, Infórmese al, superior Jerárquico de la ACCIONADO ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DR. Jorge Emilio Rey Angel, para que se tome las medidas disciplinarias del caso, por el incumplimiento al fallo de tutela, por secretaria envíese copia del fallo de tutela proferido por este Despacho.

QUINTO: Por último, se le pone de presente al extremo incidentado Dr CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON, **en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE ANOLAIMA** o a quien haga sus veces, que su negligencia acarreará sanciones legales de diversa índole, por lo cual se les requiere enfáticamente para que en forma inmediata y sin dilación alguna, cumpla íntegramente EL FALLO DE TUTELA proferido por este Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia; invocado por MAURICIO CORTES, Lo anterior so pena de imponer las sanciones propias del incidente de desacato que eventualmente podrá culminar con orden de arresto, multa y compulsa de copias por el delito de fraude a resolución judicial.

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: 30 de enero de 2024, En la fecha al Despacho de la señora Juez la presente actuación informando que se requirió a la incidentada, Sírvasse Proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO No. 2023-00098
Accionante: ROBINSON PALACINO ZAMORA
Accionada: ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA

Teniendo en cuenta que el accionante (incidentante) informa y se verifica que no ha habido cumplimiento al incidente de desacato POR PARTE DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, en consecuencia, dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y acorde con lo preceptuado en el artículo 129 del Código General del Proceso, este despacho dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE el trámite incidental por desacato contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, el cual está representado por el señor Alcalde CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON.

SEGUNDO: Del presente incidente córrase traslado a la parte incidentada para que se pronuncie, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 del Código General del proceso.

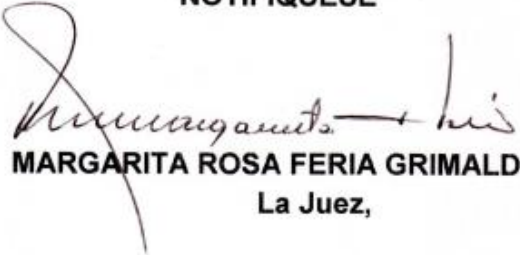
TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito esta decisión, A LA ACCIONADA, el cual está representado por la Dra. Doris Marcela Sánchez Mora

CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 100 de 1993 y el literal b del artículo 40 del decreto 1122 de 2007, Infórmese al, superior Jerárquico de la ACCIONADO ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DR. Jorge Emilio Rey Angel, para que se tome las medidas disciplinarias del caso, por el incumplimiento al fallo de tutela, por secretaria envíese copia del fallo de tutela proferido por este Despacho.

QUINTO: Por último, se le pone de presente al extremo incidentado Dr CARLOS ALEXIS GONZALEZ CHACON, **en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE ANOLAIMA** o a quien haga sus veces, que su negligencia acarreará

sanciones legales de diversa índole, por lo cual se les requiere enfáticamente para que en forma inmediata y sin dilación alguna, cumpla íntegramente EL FALLO DE TUTELA proferido por este Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia; invocado por ROBINSON PALACINO ZAMORA, Lo anterior so pena de imponer las sanciones propias del incidente de desacato que eventualmente podrá culminar con orden de arresto, multa y compulsas de copias por el delito de fraude a resolución judicial.

NOTIFIQUESE



MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.



CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: 30 de enero de 2024, En la fecha al Despacho de la señora Juez la presente actuación informando que se requiere determinar el llamado a responder por el fallo de tutela respecto del accionado PORVENIR, Sírvese Proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

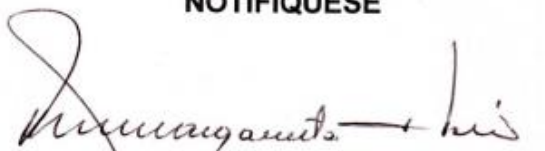
✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso ACCIÓN DE TUTELA –
Radicación No. 250404089001202300084-00
Accionante JAIRO ROJAS UNIBIO
Accionado ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA y FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A

Encuentra el Despacho que no se ha logrado establecer en cabeza de quien recae el cumplimiento del fallo de tutela, por lo que se ordena a la parte incidentada PORVENIR que en el término de la distancia indique 1. Quien es el representante legal de la entidad incidentada, 2. Si en cabeza de él está el cumplimiento del fallo de tutela o en su lugar informe quien es el encargado para tal fin. 3. Se allegue acta de posesión de la persona que ocupa el cargo. OFICIESE

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL, 30 DE ENERO DE 2024,
Al despacho de la señora Juez informando que el termino probatorio se encuentra vencido y no se encuentran pruebas por practicar, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**
Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

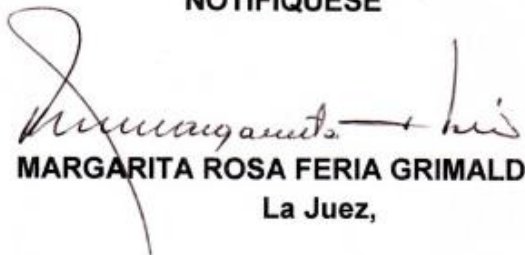
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No. 2023-00059
Accionante: PERSONERIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA (Alvaro Gamba- Coomulvia)
Accionado: ALCALDIA DE ANOLAIMA

TENGASE en cuenta que el termino probatorio se encuentra vencido, por cuanto la oportunidad lo amerita, se cierra el termino probatorio.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto se resolverá lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL, 30 DE ENERO DE 2024,
Al despacho de la señora Juez informando que el termino probatorio se encuentra vencido y no se encuentran pruebas por practicar, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA
Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2

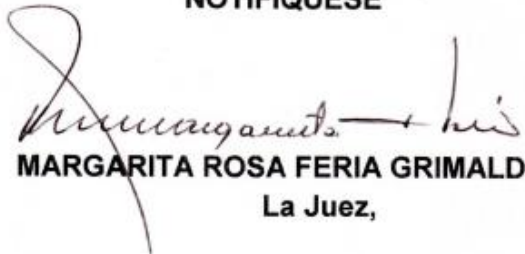
✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2023-00066
Demandante: MINISTERIO PUBLICO AGENTE OFICIOSO (ANGELICA LILIANA ZUÑIGA GONZALEZ).
Demandados: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

TENGASE en cuenta que el termino probatorio se encuentra vencido, por cuanto la oportunidad lo amerita, se cierra el termino probatorio, así las cosas.

Una vez ejecutoriado el presente auto se resolverá lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL, 30 DE ENERO DE 2024,
Al despacho de la señora Juez informando que el termino probatorio se encuentra vencido y no se encuentran pruebas por practicar, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**
Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

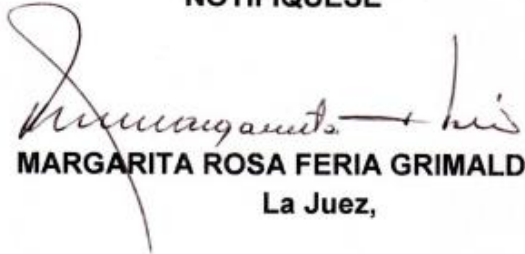
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: INCIDENTE DE DESACATO dentro de acción de tutela
Radicado No. 2023-0057
ACCIONANTE: PERSONERIA DE ANOLAIMA (MARIA STELLA CORTES – VILLAS DE CALANDEIMA)
INCIDENTADA ALCALDIA DE ANOLAIMA

TENGASE en cuenta que el termino probatorio se encuentra vencido, por cuanto la oportunidad lo amerita, se cierra el termino probatorio,

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto se resolverá lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL, 30 DE ENERO DE 2024,
Al despacho de la señora Juez informando que la accionada - incidentada no contesto el incidente, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**
Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO No. 250404089001202200172,
ACCIONANTE JUAN DE JESUS GONZALEZ
ACCIONADO ALCALDÍA DE ANOLAIMA

TENGASE en cuenta que la accionada dentro del término del traslado guardo silencio

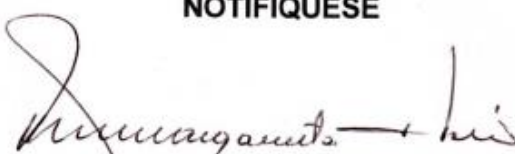
Por cuanto la oportunidad lo amerita, se abre a pruebas el presente proceso por el término de la ejecutoria

DECRETASE las siguientes pruebas del proceso:

OFICIOS
se ofició a la Inspección De Policía De Anolaima, Alcaldía Municipal, Oficina De Planeación Obras Y Servicios Públicos De Anolaima, Concejo Municipal, para que den un informe completo y detallado de los caminos reales a los que hace referencia el accionante en su derecho de petición, para lo cual se ordena remitir el link del proceso para su conocimiento.

Ténganse como pruebas las actuaciones adelantadas dentro del trámite DE TUTELA Y TRAMITE INCIDENTAL.

Ejecutoriado el presente auto vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 de enero de 2023,
En la fecha entra al Despacho de la señora Juez, informado que no se ha recibido respuesta del requerimiento por parte del Ese Hospital San Antonio De Anolaima, sírvase Proveer.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

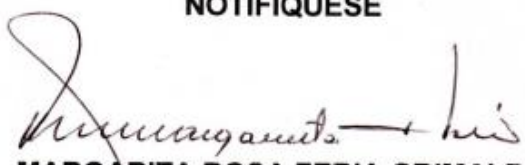
✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co
TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Ref.: INCIDENTE DE DESACATO
No. 250404089001202200128,
ACCIONANTE GILBERTO SALVADOR RODRÍGUEZ URREA Y ANA TULIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
ACCIONADO E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA y ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA
CUNDINAMARCA

De acuerdo con lo indicado en el informe secretarial, para verificar EL cumplimiento del fallo de tutela, En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme lo anterior y previo a dar apertura formal al incidente de desacato, deberá requerirse al accionado E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo del requerimiento, informe el trámite que ha dado a lo dispuesto por este Despacho en fallo de tutela calendado, el día 10 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE

MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No.03, hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

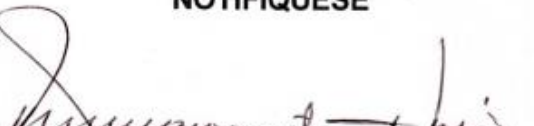
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2023-00169
Demandante: PERSONERIA ANOLAIMA (CONCEJO MUNICIPAL).
Demandados: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

1. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

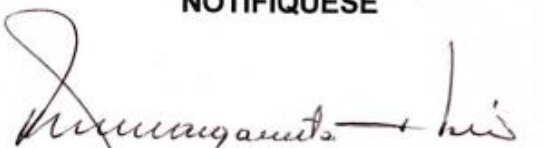
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2023-00153
Demandante: ADRIANA MARCELA BOJACA HERNANDEZ.
Demandados: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

2. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

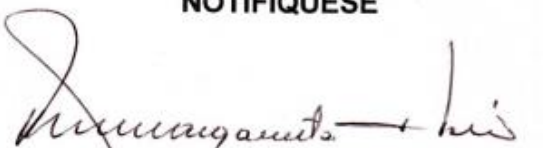
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2023-00101
Demandante: MAURICIO CORTES VEGA.
Demandados: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

3. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

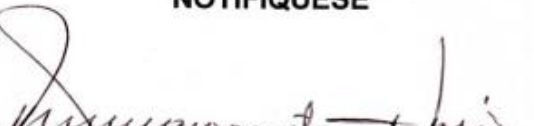
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2023-00098
Demandante: ROBINSON PALACINO.
Demandados: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

4. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

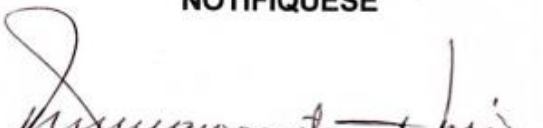
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2023-00084
Demandante: JAIRO ROJAS UNIBIO.
Demandados: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

5. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA

El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

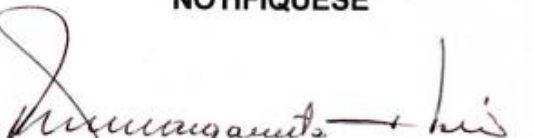
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2023-00059
Demandante: PERSONERIA MUNICIPAL. (ALVARO GAMBA JIMENEZ)
Demandados: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

6. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

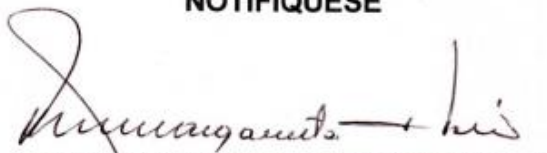
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2023-00066
Demandante: MINISTERIO PUBLICO AGENTE OFICIOSO (ANGELICA LILIANA ZUÑIGA GONZALEZ).
Demandados: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

7. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

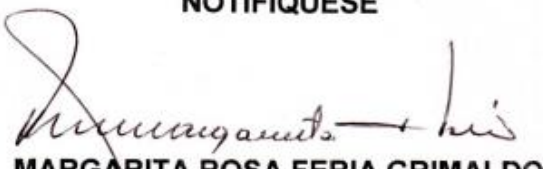
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2023-00057
Demandante: PERSONERÍA MUNICIPAL. (María Stella Cortes –villas de calandaima)
Demandados: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

8. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

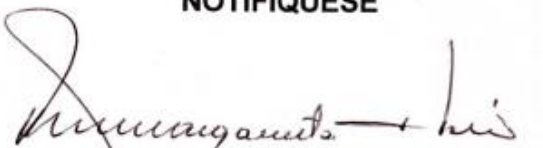
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2022-00172
Demandante: JUAN DE JESUS GONZALEZ.
Demandados: ALCALDÍA DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

9. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA

ENTRADA AL DESPACHO: 30 DE ENERO DE 2024,
En la fecha entra al despacho de la señora Juez, con una solicitud de parte del secretario de gobierno del Municipio de Anolaima, para que se envíe el link del proceso, sírvase proveer,


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANOLAIMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 1 - 06 Piso 2
Notificaciones Judiciales

✉: j01pmanolaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

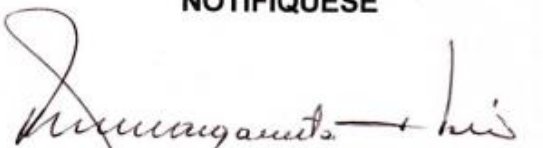
Anolaima, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
NUMERO 2022-00128
Demandante: GILBERTO SALVADOR RODRIGUEZ.
Demandados: HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA

De acuerdo con lo solicitado de acuerdo a la manifestación realizada por la Alcaldía De Anolaima, en aplicación del derecho de defensa y en el ejercicio de la administración de justicia, el Juzgado dispone:

10. Teniendo en cuenta que se requiere continuar el incidente de la referencia y culminar su trámite, se ordena enviar a la accionada el link del proceso con el fin de realizar la consulta que requiere, y llevar al termino final la actuación que no ocupa, envíese al correo del cual se recibió la solicitud.

NOTIFIQUESE


MARGARITA ROSA FERIA GRIMALDO
La Juez,

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANOLAIMA
El presente auto se notifica por anotación en estado
No 03 hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.


CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ
SECRETARIA